MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA - PETORCA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
INT. N°301 de fecha 10.04.2026

APRUEBA CONVENIO MANDATO "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL"

RESOLUCION EXENTA N° (E)

VISTOS estos antecedentes: CONVENIO MANDATO PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO 2026 y la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE;

TENIENDO PRESENTE, Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N°29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N°118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N°36/2024 y Resolución N°3/2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; DL N°1.263, del año 1975; Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025, que fija el presupuesto nacional para el año 2026. La Resolución Exenta RA 120950/302/2024 del S.S. Viña del Mar-Quillota-Petorca; conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004, N°26/2025 y N°24/2025, del Ministerio de Salud. Ley N°21.784/2025 que modifica la denominación del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca, y, en uso de las facultades que me encuentro investida;

RESUELVO:

APRUEBASE la Resolución Exenta de Continuidad del Convenio Mandato inherente al **"PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL** entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA-PETORCA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, cuyo texto es el siguiente:

En Viña del Mar, a 09 de abril de 2026, entre, por una parte, el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA-PETORCA**, RUT 61.606.600-5, persona jurídica de derecho público,

representado por su Director (S) don **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, C.I N° 7.425.013-0, ambos con domicilio en calle Von Schröeders N°392, ciudad y comuna de Viña del Mar, en adelante el "Servicio"; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, RUT 69.061.100-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Palmira Romano Sur N°340, ciudad y comuna de Limache, representada por su Alcalde don **FERNANDO VALENZUELA ROMERO,** chileno, psicólogo, C.I. N° 16.819.401-3, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERO: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N°19.378, en su Artículo 56, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N°21 del 24 abril 2025, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "*para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución*".

SEGUNDO: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del Recurso Humano inherente a las Categorías "B", "C", "D", "E" y "F" de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el **"Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal",** con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutiva de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la **Resolución Exenta N°42 del 07 Enero de 2022,** aprueba el referido Programa. A través del Oficio CP N°28081/2025 el Ministerio informa que el Programa no presenta modificaciones, por lo que la respectiva Resolución Exenta se mantiene vigente para el año 2026.

El Ministerio de Salud por medio de la **Resolución Exenta N°271 de fecha 02 de Marzo 2026,** asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas por el Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial para el año 2026, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERO: Conforme lo señalado en las Cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del "Servicio", conviene en asignar a la "Municipalidad" recursos destinados a financiar la estrategia **"Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal** según se expresa a continuación:

1. **Curso "Tecnologías para la rehabilitación e inclusión a lo largo del Ciclo Vital"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixto - Blended	330.000	1	330.000

2. **Curso "Rehabilitación Visual"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixto - Blended	280.000	1	280.000

3. **Curso "Consideraciones en Trastornos Cognitivo/comunicativo y utilización de Ayudas Técnicas en el paciente Neurológico Adulto"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	430.000	1	430.000

4. **Curso "Actualización Odontológica para el TONS"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	125.000	1	125.000

5. **Curso "Climaterio en Atención Primaria de Salud"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	90.000	2	180.000

6. **Curso "Gestión de Riesgo Asistencial en Atención Primaria de Salud – APS"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	120.000	2	240.000

7. **Curso "Diabetes y Salud Sexual y Reproductiva"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	20.583	6	123.498

8. **Curso "Capacitación cuidado integral centrado en las P. Mayores y vinculación con herramientas disponibles en la Red de Salud"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	150.000	2	300.000

9. **Curso "Consejería Familiar en Atención Primaria de Salud - APS"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	150.000	3	450.000

10. **Curso "Taller práctico de Trabajo en Duplas para Ingreso ECICEP"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	100.000	2	200.000

11. **Curso "Promoción de la Salud Mental en Adolescentes"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	200.000	1	200.000

12. **Curso "Elementos básicos de la gestión de casos en personas con condiciones crónicas de salud, para Profesionales de Salud"**

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	130.000	1	130.000

13. Curso "Alfabetización en Salud"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	130.000	2	260.000

14. Curso "Prevención, detección y primera respuesta a personas a personas con riesgo suicida en Atención Primaria de Salud en Adolescentes"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	130.000	2	260.000

15. Curso "Toma de decisiones compartidas en contexto de la Estrategia ECICEP"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	150.000	2	300.000

16. Curso "Elementos conceptuales para el apoyo al automanejo en personas con condiciones crónicas para TENS y Equipos de APS"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	E-Learning	130.000	2	260.000

17. Curso "MAIS ECICEP RED SSVQP"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	58.500	2	117.000

18. Curso "Función Pulmonar"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	300.000	1	300.000

19. Curso "DD.HH. en el Trabajo Promocional e Intersectorial con Comunidades Locales de APS"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	19.500	2	39.000

20. Curso "Actualización en Lactancia Materna para una Atención con Enfoque Integral Avanzado"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	150.000	1	150.000

21. Curso "Manejo de reacción Anafiláctica frente a Vacunación Intra-Extramural"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	100.000	2	200.000

22. Curso "Puesta al día en Plan Nacional de Inmunizaciones - PNI"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	80.000	2	160.000

23. Curso "Estrategias Comunicacionales ante rechazos en Vacunación"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	80.000	4	320.000

24. Curso "Actualiz. Programas Salud Integral Personas Mayores y Atención Personas con Dependencia Severa"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	39.000	2	78.000

25. Curso "Abordaje integral de los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA)"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	150.000	1	150.000

26. Curso "Actualización Técnica para Nutricionistas de la Red APS – 3ª Versión"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	19.500	3	58.500

27. Curso "Fomentar nuevas habilidades en Equipos de 1ª Respuesta Asistencial"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	15.000	1	15.000

28. Curso "Gestión de ambientes saludables y seguridad en APS"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	20.129	2	40.258

29. Curso "Actualización GES en Programas Ministeriales de APS"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Presencial	39.000	3	117.000

30. Curso "Manejo integral de pie Diabético"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	100.000	4	400.000

31. Curso "Implementando iniciativas HEARTS"

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Asignado
Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	100.000	1	100.000

CUARTO: El Ministerio de Salud, a través del "Servicio", conviene en asignar a la "Municipalidad" para el Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal la suma única de **$6.313.256.- (seis millones trescientos trece mil doscientos cincuenta y seis pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, toda vez que los respectivos Procesos de Licitación Pública hayan concluido y que los Convenios con Universidades Estatales se encuentren en proceso de firmas.

Estos recursos serán transferidos por el "Servicio", en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en **una (1) cuota** habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionados los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Programa.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la (s) Factura (s) e Informe Final de situación académica de los funcionarios Becados a la Referente del Programa de Capacitación y

Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional **Margarita Isabel Astudillo Figueroa** a su correo institucional: margarita.astudillo@redsalud.gob.cl.

La "Municipalidad" acepta expresamente y mandata al "Servicio" para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

QUINTO: El "Servicio" deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados, acto que fiscalizará a través de la Unidad de Rendiciones de la Dirección de Atención Primaria y por el Departamento de Auditoría del Servicio de ser requerido. Sin perjuicio de lo anterior, las trasferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30/2015, Resolución N°1858/2023 y Resolución N°2/2026, de la Contraloría General de la República, o de las Resoluciones que las modifiquen o las reemplacen**.**

SEXTO: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Resolución Exenta Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca.

SÉPTIMO: Impútese, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos contemplados en la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, específicamente al Subtítulo 24 Ítem 03 298 "Reforzamiento Municipal" del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca.

OCTAVO: El "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal a través de su Departamento de Auditoria.

NOVENO: El Servicio de Salud en este acto designa como Administradora y Coordinadora del Programa a **Margarita Isabel Astudillo Figueroa, correo institucional:** margarita.astudillo@redsalud.gob.cl, quien tendrá como función principal actuar como Referente Técnico, y podrá requerir a la "Municipalidad" los datos e informes relativos a la ejecución del Programa y sus componentes específicos en la Cláusula Sexta de este Convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

También será responsabilidad de la Referente, elaborar un Certificado Técnico para ingresar, a la plataforma SISREC, como respaldo del cumplimiento de las actividades del Convenio.

DÉCIMO: Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automática y sucesivamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente Resolución Exenta de Continuidad del Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

DÉCIMO SEGUNDO: IMPÚTESE, el gasto que genere el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos contemplados en la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, específicamente al subtítulo 24 ítem 03 298 “Reforzamiento Municipal” del presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca.

DÉCIMO TERCERO: DISPÓNGASE, la publicación del presente acto administrativo en el sitio de Gobierno Transparente de este Servicio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública

DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución Exenta de Continuidad del Convenio Mandato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la Municipalidad.

DÉCIMO QUINTO: COMUNÍQUESE, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

PERSONERÍAS: La facultad y personería de **HAROLDO FAÚNDEZ ROMERO**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota-Petorca, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004, N°26/2025 y N°24/2025, del Ministerio de Salud.

La facultad del Alcalde don **FERNANDO VALENZUELA ROMERO**, Ilustre Municipalidad de Limache consta en la Sentencia de Proclamación N°280-2024 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 30/11/2024 y en Decreto Alcaldicio N°5325 del 06/12/24.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA-PETORCA

KLGO.RFN/ABG.NGM/MAT.HMP/EDUC.MIAF/scc.
DISTRIBUCIÓN:
- Municipalidad.
- Subdirección de RRFF. y Financieros S.S.V.Q.P.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q.P.
- Of. de Partes S.S.V.Q.P.

INT. N°301/2026 - LIMACHE

Correlativo: 3136 / 13-04-2026

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Nicolás Alberto Guzmán Mora	DIRECCIÓN SSVQ	Abogado
Rodrigo Alexis Fernández Navarrete	DIRECCIÓN SSVQ	Director Aps
Margarita Isabel Astudillo Figueroa	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1JM-46M-IM8

Código de verificación: JXC-J3W-45E

Documento Firmado Digitalmente SSVQ